



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

BASES REGULADORAS

ITINERARIO CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que han de regir el proceso de selección de participantes en el “Itinerario Consolidación de Startups”, destinado a apoyar y fomentar la creación de empresas de carácter innovador.

2. Participantes

Podrán participar en este Programa proyectos empresariales presentados por personas que, individualmente o en grupo, todavía no hayan constituido su empresa, o la hayan constituido posteriormente al 1 de septiembre de 2013.

3. Programa

Las personas promotoras de los proyectos seleccionados realizarán un curso de formación empresarial con el fin de adquirir conocimientos, entre otros, financieros, jurídicos, fiscales, de marketing. La formación será impartida por el equipo técnico del CEEI Valencia dentro del siguiente periodo, del 27 de octubre al 11 de diciembre 2014, comprendiendo una duración de 100 horas.

Las personas promotoras de los proyectos participantes deberán elaborar un Plan de Empresa en base a su idea de negocio, como trabajo de curso, que garantice la asistencia y aprovechamiento de la formación. **La fecha límite para la presentación** de este Plan es el **22 de diciembre** y el lugar de presentación es el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores, en la dirección indicada.

4. Metodología

Puesto que el objetivo principal es la realización de un Plan de Empresa, se utilizará una metodología innovadora que ha producido resultados altamente positivos. Este Programa combina un 20% de sesiones conjuntas y un 80% de acompañamiento y orientación práctica. Cada semana se impartirán 6 horas de clases conjuntas y los participantes dispondrán de una hora y cuarto de tutoría con el profesor de área para realizar consultas y mejoras de sus proyectos.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

5. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

Las solicitudes estarán disponibles en la página web www.valenciaemprende.es, y en la web municipal www.valencia.es, así como en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana (Registro General Plaza del Ayuntamiento y Edificio Tabacalera), en el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores (C/Arzobispo Mayoral, 14-1ª).

El plazo de presentación será desde la publicación de las presentes Bases hasta el día 18 de octubre de 2014. Las solicitudes y la documentación se presentarán en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de Valencia, incluidas las Juntas Municipales de Distrito y en los señalados en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud contendrá los siguientes aspectos:

1. Datos identificativos de la persona o empresa solicitante.
2. Declaración responsable de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Valencia.
4. Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Documentación adjunta a la hoja de inscripción (modelo oficial normalizado)

1. Fotocopia del D.N.I. de la/s persona/s promotora/s.
2. Curriculum vitae de la/s persona/s promotora/s.
3. Proyecto Empresarial (incluido en la hoja de inscripción del modelo oficial):
 - a) Descripción de la actividad.
 - b) Plan comercial. Qué productos y/o servicios se venderán. Quiénes son su clientela y su competencia. Localización. Promoción y publicidad.
 - c) Plan de producción. Proceso de prestación o elaboración del servicio o producto. Compras y suministros. Equipos e infraestructura.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- d) Organización. Recursos humanos, funciones a realizar, perfiles necesarios. Tramitación. Trámites que se tienen que realizar para iniciar la actividad.
- e) Detallar una lista con posibles gastos y/o inversiones a realizar antes de comenzar la actividad. Financiación. Fuentes de financiación. Ingresos y gastos. Ingresos y gastos previstos para el primer año de actividad.

El proyecto empresarial deberá desarrollarse únicamente en el espacio habilitado en el formulario de inscripción normalizado no pudiéndose adjuntar más paginas ni anexos.

En la solicitud deben constar los datos de todas las personas promotoras del proyecto. En caso de que durante el desarrollo del itinerario Emprendedor alguna de las personas promotoras abandone el proyecto, deberá ser debidamente comunicado al Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

7. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración actuará en todo momento con discrecionalidad técnica y tiene como competencia seleccionar los proyectos para el curso de formación, así como resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la formación.

La Comisión de Valoración se reunirá los días 22 y 23 de octubre de 2014 para realizar la selección de los participantes.

La Comisión está formada por:

- Un/a representante del Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores
- Un/a representante de Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (CEEI)
- Un/a representante de la Cámara de Comercio de Valencia

8. Selección de participantes.

En la selección de proyectos de emprendedores, los criterios objeto de valoración serán los siguientes:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.
- Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- Calidad, capacidad y compromiso del equipo promotor.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Trayectoria y potencial crecimiento (internacionalización)
- Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica de la ciudad de Valencia.
- Impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

Caso de producirse entre proyectos igualdad de puntos en su valoración, por la Comisión se tendrá en cuenta la fecha de solicitud del mismo, computando para ello la fecha y hora que conste en el registro de entrada correspondiente.

Los proyectos presentados que mejor se ajusten a los criterios de valoración, quedarán seleccionados para realizar el curso de formación, estableciéndose un máximo de **25 proyectos**, quedando en reserva y por orden de prioridad los restantes.

Estos proyectos en reserva podrán incorporarse al Programa en el caso de que se produzca alguna baja entre los proyectos seleccionados durante las primeras cuatro (4) sesiones, siguiendo el orden de prioridad establecido. En caso de baja el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores contactará con el proyecto suplente de manera telemática para indicarle el suceso, en caso de no poder contactar se procederá de igual manera con el proyecto siguiente hasta que se pueda completar la baja.

La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en la web de Valencia Emprende www.valenciaemprende.es del listado con los nombres de los participantes en la selección indicando si han sido o no seleccionados. Dicha publicación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC) y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Corresponderá al Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia instruir el procedimiento de selección, y a la Junta de Gobierno Local adoptar el acuerdo de concesión o denegación de la participación en el Itinerario Emprendedor.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

9. Lugar y Horario de impartición del curso

Las instalaciones en las que se impartirá la formación serán las que el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores indique a los seleccionados, en sesiones de cuatro horas lectivas cada una de ellas, distribuidas a lo largo de la semana. Por tanto, la formación comprenderá 25 días lectivos.

El periodo de impartición del curso será del **27 de octubre al 11 de diciembre de 2014**, comprendiendo una duración total de **100 horas** en las que se combinan **sesiones de contenido teórico con sesiones prácticas aplicables a los proyectos** empresariales.

Este Programa, como ya se ha indicado anteriormente en el punto 4 de las presentes bases, combina un 20% de sesiones conjuntas y un 80% de acompañamiento y orientación práctica. Cada semana se impartirán 6 horas de clases conjuntas y los participantes dispondrán de una hora y cuarto de tutoría con el profesor de área para realizar consultas y mejoras de sus proyectos.

10. Asistencia y aprovechamiento

Las personas participantes en la acción formativa están obligadas a asistir a las clases de forma regular y continua y seguir con aprovechamiento la misma. Se requiere una asistencia mínima del 80 % de las horas de formación, siendo un mínimo del 90% en total en el caso de proyectos con varias personas.

La entidad que imparte la formación hará efectiva la baja del proyecto el día lectivo siguiente de haber acumulado el 20% de faltas no justificadas, y del 10% en proyectos con varias personas.

Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, siempre que no superen el 20% de las horas totales de formación (10% en proyectos con más de una persona). Se consideran justificadas las faltas de asistencia por enfermedad, consulta médica, asistencia a exámenes oficiales, cumplimiento de un deber inexcusable, y asistencia a entrevista de trabajo, siempre que se aporte justificante.

En caso de proyectos promovidos por más de una persona emprendedora, sólo podrá asistir una de ellas a cada sesión del curso de formación.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

11. Certificado de aprovechamiento y futura subvención.

Una vez finalice la formación, se entregará al alumnado un certificado de aprovechamiento de la formación, siempre que se haya asistido 80% del curso, al 90% en el caso de proyectos con varias personas, y se presenta dentro del plazo correspondiente el Plan de Empresa como trabajo de curso.

En caso de proyectos con varios promotores/as, cada persona promotora deberá asistir al menos un día al curso de formación para poder recibir el certificado.

Aquellos proyectos que obtengan el certificado de aprovechamiento y se constituyan como empresa podrán obtener un extra de 1.000 euros, caso de ser beneficiarios de la Ayuda a las Iniciativas Empresariales 2015. Para ello en el formulario de solicitud estas Ayudas se habilitará un apartado donde se pueda indicar que el proyecto ha participado en el Itinerario Emprendedor organizado por Valencia Emprende.

Como trabajo de curso y para garantizar la asistencia al mismo, las personas promotoras de los proyectos presentarán un Plan de Empresa en base a su idea de negocio, cuya fecha límite será el 22 de diciembre tal y como se estipula en el punto 3 de las presentes bases.

12. Compatibilidades

Este curso será **compatible** con otros cursos, ayudas y aportaciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia u otras entidades públicas o privadas.

13. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las Bases que la regulan.

14. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en adelante (LGS), y en los artículos 3 y 24 de el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS, en las bases reguladoras de la presente convocatoria y, suplementariamente, en la LRJAPAC y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.